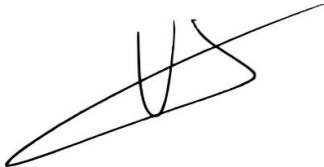


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza, informándole que, revisado el expediente judicial, no obra respuesta por parte del comisionado SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES que fue designado mediante despacho comisorio NRO. 065 el 21/11/2023 notificado el 22/11/2023.

Sírvase proveer.

Manizales, 12 de febrero de 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' followed by a horizontal line and a loop.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES, CALDAS**

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: I. Nro. 405
Diligencia: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
Acreedora: SOCIEDAD FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
Garante: FRANCISCO ALFONSO CEBALLOS ESCOBAR
C.C. 10.288.778
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00753-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, revisado el expediente judicial no obra respuesta en el mismo por parte del comisionado para la presente diligencia SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de Manizales, cuya comunicación fue realizado por medio del Despacho Comisorio NRO. 065 del 21-11-2023, notificado el 22-11-2023.

Por lo anterior, procede el Despacho a requerir al comisionado **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de Manizales**, para que de respuesta a la comisión NRO. 065 del 21-11-2023; con las actuaciones llevadas a cabo para su materialización.

Finalmente, también se requiere a FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5 para que indique si ya le fue entregado el vehículo objeto de este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 23 del 13 de febrero de 2024


VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4bbce0058f41f858c6bf3492d7f9ef3ad6cf3f9a17f9f8b7284067941a4493**

Documento generado en 12/02/2024 02:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>